PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2020.

1.- OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto el diseño, la creación, producción y adaptación del material publicitario de la campaña de publicidad institucional "28 de febrero, Día de Andalucía", con objeto de celebrar la festividad de nuestra Comunidad Autónoma.

En este caso comprenderá el diseño, creación, producción y adaptación del material publicitario adecuado a cada uno de los medios en los cuáles se pretende la inserción publicitaria: PRENSA (DIGITAL E IMPRESA), RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES.

.

2.- CONTENIDO:

2.1.- Ámbito y Público destinatario:

La campaña se desarrollará en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo su público objetivo el conjunto de la ciudadanía andaluza.

2.2.- Objetivos y mensajes:

Celebrar la festividad oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recordar el logro de la autonomía andaluza, y festejar los lazos culturales, sentimentales, históricos y tradicionales que son comunes a todos los andaluces. Los lemas y mensajes de la campaña irán enfocados, precisamente, a esta idea de celebración, convivencia y pertenencia colectiva a Andalucía. De manera complementaria se publicará, en el Perfil del Contratante, un *briefing* explicativo de lo que se desea transmitir con esta campaña.

3.- TRABAJOS A REALIZAR:

3.1.- Diseño, creación, producción y adaptación del material publicitario que estará compuesto por:

- 1 spot para televisión, con duración de 20/30 segundos. El spot deberá ser rodado exclusivamente para el proyecto, sin que pueda abusarse de imágenes pregrabadas. Asimismo, deberá ir subtitulado para personas sordas.
- 1 cuña de radio, con duración de 20 segundos.
- Gráficas, banners e imágenes diferentes y necesarias para su inserción en prensa impresa y digital, y redes sociales.

3.2. Las adaptaciones necesarias a los soportes técnicos para su inclusión o difusión en los diferentes medios de comunicación serán por cuenta de la persona/entidad adjudicataria.

3.3. Las piezas creativas deberán cumplir con la estrategia global de comunicación de comunicación de la

Administración de la Junta de Andalucía, todo ello referido al respeto de la identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional, y a los principios recogidos en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

4.- CONDICIONES GENERALES:

4.1.- Dentro de la funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, por parte del equipo responsable del trabajo se podrán hacer cuantas sugerencias y modificaciones se consideren necesarias para el mejor logro de los objetivos perseguidos, siempre dentro del límite máximo del presupuesto establecido.

4.2.- El presupuesto máximo del contrato asciende a 23.500,00 euros, IVA no incluido. La adjudicación conlleva la obligación de realizar las prestaciones durante todo el tiempo de duración del contrato.

4.3.- La distribución anual será la siguiente (IVA incluido):

TOTAL CONTRATO	2019	2020
28.435,00 €	2.843,50 €	25.591,50 €

4.4.- El plazo de ejecución será del 15 de octubre de 2019 al 14 de enero de 2020. Dicho plazo de ejecución comenzará en la fecha de formalización del contrato si ésta fuera anterior o posterior al 15 de octubre de 2019.

4.5.- La empresa contratada tiene derecho al abono en dos pagos parciales, por los servicios prestados. Dichos pagos serán:

- 10% del importe de adjudicación, a la entrega de una segunda maqueta de los trabajos, acompañando plan de rodaje, tras las indicaciones realizadas por la persona designada como responsable del contrato. Dicha entrega deberá realizarse con anterioridad al 15 de diciembre de 2019.
- 90% del importe de adjudicación, una vez realizados de conformidad todos los trabajos objeto del presente contrato de servicios.

4.6.- La persona/entidad adjudicataria deberá mantener una total discreción y confidencialidad sobre la información relativa al contenido y desarrollo de los trabajos objeto del contrato, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su utilización sin autorización expresa de la Administración.

4.7.- La persona/entidad adjudicataria deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como con un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

4.8.- La persona/entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para realizar las prestaciones objeto del contrato.

4.9.- El plazo de garantía de los trabajos será de tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.